



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 323 -2024-GR PUNO/GR

Puno, ..... 12 NOV. 2024.....



### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente N° 2024-0028042 y Oficio N° 3813-2024-GORE PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DG/DEPP/C sobre Delegación de Atribuciones del Gobernador Regional de Puno al Director Regional de Salud de Puno;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno mediante Oficio N° 3813-2024-GORE PUNO/GRDS/DIRESA PUNO/DG/DEPP/C de fecha 24 de octubre del 2024, solicita al Gobernador Regional de Puno, delegación de facultades para suscripción de convenios de cooperación docente asistencial, que tiene como finalidad pública contribuir a la implementación de buenas prácticas de gestión que permiten agilizar el trámite para la aprobación y suscripción de convenios de cooperación docente asistencial y con ello contribuir a una mejor eficiencia institucional para asegurar el desarrollo regional para el bienestar de la ciudadanía esta a su vez constituye una garantía para el administrado y un límite a la posible arbitrariedad el que, en virtud del principio de legalidad, competencia venga predeterminedada por Ley;

Que, es atribución exclusiva del Gobernador del Gobierno Regional de Puno, celebrar y suscribir contratos, convenios y acuerdos (...) en virtud del acápite k) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS, Artículo 78.- Delegación de competencia 78.1. Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad, con las limitaciones prevista en la misma ley;

Que, la Dirección Regional de Salud de Puno es un órgano desconcentrado y tiene dependencia administrativa del pliego Gobierno Regional de Puno, y normativamente depende del Ministerio de Salud. En ese sentido, el titular del pliego puede delegar sus atribuciones al titular de la Dirección Regional de Salud de Puno para la suscripción de convenios de cooperación docente asistencial; y

Estando al Informe legal N° 000621-2024-GRP/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR**, la atribución del Gobernador Regional de Puno al titular de la Dirección Regional de Salud Puno, M.C. JEAN PAUL GUILLERMO VALENCIA REINOSO, designado con Resolución Gerencial General Regional N° 187-2024-GGR-G-RPUNO, para la suscripción de convenios de cooperación docente asistencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Director Regional de Salud de Puno, una vez suscrito cada convenio de cooperación docente asistencial, deberá





# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 323 -2024-GR PUNO/GR

Puno, .....1.2.NOV.2024.....



informar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con copia al Gobernador Regional de Puno, para fines de control.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Puno.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RICHARD HANCCO SONCCO**  
GOBERNADOR REGIONAL

